

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 008
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	Fecha: 06 de mayo de 2024
Secretario: Fania Tapiero Pérez, Coordinadora Académico	Hora inicio: 8:30a.m
Lugar: Decanatura “bloque H”	Hora Fin: 11:30 a.m

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Alejandro López	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Renato de Silvestri	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Grupos de Trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Alejandro López	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum.
---	--------------------------

ACTA DE REUNIÓN

2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	Solicitud de año sabático docente Jorge Luis Restrepo
4	Solicitud Ascenso Docente Vladimir Monsalve
5	Respuesta del Docente Luis Gabalo, sobre el caso de la estudiante Melissa Martínez
6	Asuntos Estudiantiles
7	Proposiciones y varios a solicitud del rep de egresado. "comité de egresado" 2. Situación que se esta presentando con el docente de metodología II

**DESARROLLO DE LA
REUNIÓN**

1. Verificación del quorum, se encuentra presente los siguientes miembros, Luis Aguad Rodríguez, José Francisco Márquez, Cristina Montalvo Velásquez, Renato José miguel Cuestas y Fania Tapiero Pérez.

2. Lectura y aprobación del acta anterior

Se aprueba el acta anterior

3. Solicitud de año sabático docente Jorge Luis Restrepo

El profesor, titular del mencionado título, ha presentado una solicitud de comisión de año sabático conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior 000012 del 14 de junio de 2022, el cual establece los requisitos que deben cumplir los docentes para poder disfrutar de este beneficio. Dichos requisitos incluyen:

1. Presentar la solicitud de año sabático ante el Consejo de Facultad, adjuntando una propuesta del proyecto académico que se pretende llevar a cabo.
2. No tener ningún compromiso pendiente de contraprestación de servicios con la Universidad, ya sea por comisiones de estudio u otras situaciones administrativas.
3. Haber obtenido, durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del año sabático, una calificación igual o superior al promedio en las evaluaciones de desempeño docente, considerando el promedio de resultados de los profesores de cada Facultad.
4. Estar al día con las actividades académicas, administrativas y los compromisos institucionales encomendados.
5. No haber recibido ningún fallo disciplinario condenatorio en los últimos cinco (5) años.

Es relevante destacar que el profesor ha proporcionado todos los documentos exigidos, incluyendo certificados, evaluaciones docentes y el trabajo de investigación titulado "**Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en Riesgo Psicosocial de Teletrabajadores**".

Considerando que es responsabilidad de este consejo otorgar el visto bueno para la solicitud de año sabático, se propone que, de acuerdo con lo establecido en la resolución superior, el comité curricular de la facultad otorgue su aval, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 6, que requiere evaluar la calidad, importancia, viabilidad y oportunidad del proyecto

ACTA DE REUNIÓN

académico.

Para avanzar con el proceso, le solicitamos amablemente que proporcione la información requerida en el literal d y en el primer párrafo, para que la Facultad pueda emitir su concepto. Dado que usted es el autor del proyecto, es fundamental que la información que suministre esté en concordancia con lo establecido en la normativa, que se detalla a continuación:

La concesión de un año sabático debe justificarse en base a la calidad, importancia, viabilidad y oportunidad del proyecto académico.

1. **Calidad:** Capacidad del proyecto para funcionar de manera satisfactoria y adecuada para su propósito.
2. **Importancia:** Justificación y razones en las que se fundamenta el proyecto, considerando la proyección de los resultados esperados.
3. **Viabilidad:** Análisis de los costos y beneficios del proyecto para su realización satisfactoria.
4. **Oportunidad:** Alineación del proyecto con las necesidades académicas, objetivos, misión y visión de la Universidad.

Decisión: Considerando lo expuesto anteriormente, se sugiere solicitar al profesor Jorge Restrepo respecto a los aspectos mencionados anteriormente con relación al proyecto de investigación en el que planea involucrarse. Esto se hace con el propósito de presentar la evaluación al comité curricular de la facultad para obtener su aval. Una vez obtenida esta evaluación, se procederá a llevar la decisión ante el Consejo de Facultad para su consideración

4. Solicitud de Ascenso de Docente Vladimir Monsalve

El profesor Vladimir Monsalvo, presenta solicitud de ascenso en la carrera profesoral, en la categoría de asociado a titular, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del estatuto Docente de la Universidad del Atlántico. El docente, presenta el trabajo de investigación titulado “**Perspectivas actuales sobre la obligación de información como protección del consentimiento en el derecho de consumo colombiano**”, trabajo inédito, elaborado especialmente con fines de ascenso.

Es preciso destacar que el docente, no aporta los documentos requeridos para tal fin. Por lo que se hace necesario por parte de este organismo devolver la solicitud al docente requiriendo los siguientes documentos:

1. Programas de Trabajo Académico (PTA) últimos 8 periodos de servicio.
2. Carta de solicitud remitida por el Docente al Consejo de Facultad
3. Certificado expedido por el Departamento del Talento Humano donde indique fecha de ingreso y categoría.
4. Certificación de licencias o comisiones de servicio externas (en caso de haberlas solicitado); es decir, historia laboral.
5. Evaluaciones estudiantiles, Jefe inmediato y autoevaluación de los últimos 8 periodos de servicio.
6. Diploma del título de máximo nivel del docente y/o resolución de convalidación en caso de haber sido realizado en el exterior.

ACTA DE REUNIÓN

7. Acta del Consejo de Facultad donde se aprueba el ascenso
8. Trabajo de investigación presentado por el docente (este trabajo debe ser individual)
9. Certificado de registro del trabajo de investigación ante la Vicerrectoría de Investigaciones para fines de ascenso.

Decisión: Se dispone a trasladar al docente para que aporte los documentos exigidos. Una vez, sean enviado se trasladarán nuevamente a este organismo para su trámite.

5. Respuesta del Docente Luis Gabalo, sobre el caso de la estudiante Melissa Martínez

En la sesión del 04 de abril de 2024, este organismo conoció sobre la situación que se presentó en el consultorio jurídico, con ocasión al reporte de nota de la estudiante Melissa Martínez, en el periodo académico 2023-2. En ella, se dispuso a trasladar al docente la misiva con el fin de escuchar su versión.

A continuación, se procede a realizar la lectura de la respuesta del docente, en la cual de forma abstracta indica, que él se sintió identificado con la situación de la estudiante. Por lo que dispuso asignar dos actividades a la estudiante, las cuales consistían en realizar un proceso de pertenencia y una demanda de divorcio.

el profesor menciona que la situación laboral de la estudiante, que le impedía cumplir con todas las actividades del Consultorio Jurídico, fue un factor determinante en su decisión de permitirle presentar trabajos adicionales. Destaca que la educación es un derecho y un servicio público con una función social, y que la autonomía universitaria juega un papel importante en la toma de decisiones docentes.

Argumenta que su actuación estuvo enmarcada en principios éticos y legales, como el principio de inclusión y accesibilidad de los Consultorios Jurídicos, y que su decisión se basó en la garantía del derecho a la educación y la autonomía universitaria.

El profesor Renato de Silvestri destaca que el profesor titular de la materia es quien posee la autonomía para calificar las actividades de la estudiante. Además, señala que el Consultorio Jurídico cumple una función administrativa al garantizar el buen funcionamiento del centro, pero esto no debe interferir con la autonomía y discrecionalidad del docente en la evaluación de los estudiantes.

El representante estudiantil, Luis Aguad, expone que la estudiante se acercó a él para comunicarle que en el Consultorio Jurídico no le permitieron participar en el programa de mediación penal debido a que había perdido la materia. Ante esta situación, la decana expresó su preocupación por lo que considera un abuso por parte de los funcionarios al impedir que un estudiante continúe con sus actividades académicas, especialmente cuando el sistema indica que la asignatura está aprobada. Además, resalta que en el campus se evidencia que la estudiante está habilitada para realizar las prácticas al estar matriculada en la materia.

Por unanimidad, este organismo dispone los siguiente:

1. Dado que el consultorio no informó la inasistencia a tiempo, es necesario revisar los procedimientos de comunicación y establecer protocolos claros para garantizar una comunicación efectiva y oportuna en el futuro.

ACTA DE REUNIÓN

2. Si hubo abuso por parte de la funcionaria al impedir que la estudiante continuara con el desarrollo de la clase a pesar de tener la nota registrada en el sistema, se debe tomar los correctivos.
3. Es importante respetar la autonomía universitaria del profesor para tomar decisiones respecto a otorgar oportunidades de recuperación de nota, siempre y cuando se realice de manera justa y transparente, de acuerdo con las políticas y normativas académicas establecidas.

En consecuencia, se dispone a mantener la nota a la estudiante y permitirle realizar su proceso en consultorio de forma normal.

6. ASUNTOS ESTUDIANTILES

I. CANCELACION DE SEMESTRE

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad.

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
85471934	JHON JAIME CHAVES CANO	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	ESTUDIANTE – ACTIVO El estudiante manifiesta que por motivos laborales nopuede	APROBADO - SE REMITE AL D.A.R.A.

ACTA DE REUNIÓN

			continuar este semestre.	
1.140.898.950	KEVIN JESÚS PERTUZ TOSCANO	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	ESTUDIANTE - ACTIVO El estudiante manifiesta que por motivos laborales no puede continuar este semestre.	APROBADO - SE REMITE AL D.A.R.A.
1010091501	Brandon Jesús Cantillo Rodríguez	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	ESTUDIANTE - ACTIVO EN BAJO RENDIMIENTO. El estudiante manifiesta que por motivos de cambios en su horario laborales no puede cursar la asignatura que este matriculado en este semestre.	APROBADO - SE REMITE AL D.A.R.A.
1001944722	Brayan Daniel Acosta Serkis	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	ESTUDIANTE - ACTIVO El estudiante manifiesta que por motivos económicos no ha podido asistir a muchas de las clases de este semestre, por lo que en aras de no verse afectado en bajo rendimiento, desea cancelar el semestre para retomarlo el próximo periodo 2024-2	APROBADO - SE REMITE AL D.A.R.A.

ACTA DE REUNIÓN

7920892	LEONEL SARMIENTO	DAIZ	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	ESTUDIANTE - ACTIVO El estudiante manifiesta que por motivos de compromisos laborales, se ve en la necesidad de cancelar el semestre.	APROBADO - SE REMITE AL D.A.R.A.
---------	------------------	------	-------------------------	--	----------------------------------

II. RETIRO DE ASIGNATURAS

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
1143453694	Nohemí María Salas Altamar	RETIRO EXTEMPORANE O - "Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia Grupo 4" con el código 65128.	La estudiante anteriormente solicito retiro extemporáneo, nuevamente lo realiza manifestando que requiere atención de salud inmediata, teniendo en cuenta, que le han diagnosticado un tumor benigno lipomatoso de piel y tejido subcutáneo en la espalda que debe ser operado. Esta condición le ha ocasionado dolor e incomodidad, lo cual ha afectado su capacidad para cumplir con sus responsabilidades académicas de manera adecuada. (Adjunta soportes)	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIOS

ACTA DE REUNIÓN

22618554	Aidis de Jesús Muñoz Bustillo.	RETIRO EXTEMPORANEO -DERECHO COMERCIAL SOCIEDADES	El estudiante manifiesta que por motivos del fallecimiento de su abuela, le ha ocasionado problemas psicológicos, que le están afectando su rendimiento académico, ocasionándole un estrés mental.	De acuerdo con las directrices de la comisión académica, si se manifiesta problemas de salud mental, se debe aportar constancia médica, debidamente refrendado por el centro medico de la universidad, adscrito a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Por tanto, SE NEGARA LA SOLICITUD. Por no cumplir con los presupuestos.
104464900	DIEGO ALEJANDRO PINEDA TORRES	RETIRO EXTEMPORANEO -DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	El estudiante manifiesta que por motivos laborales no puede seguir asistiendo a las clases.	NEGADO
1001948212	JONATAN DAVID OLIVEROS ROMERO	RETIRO EXTEMPORANEO -DERECHO PROCESAL PENAL	El estudiante afirma haber realizado el proceso de retiro de la asignatura dentro de los plazos establecidos en el calendario académico. Sin embargo, inicialmente solicitó a través de Alania la matrícula académica y una vez que se retiró de la asignatura, Alania lo inscribió de nuevo en la misma. Con el tiempo, el estudiante se dio cuenta de esta novedad en la matrícula de la	NEGADO teniendo en cuenta que el estudiante, pudo revisar en su campus en todo momento su matrícula académica. Asimismo, se indica que el error no genera derecho.

ACTA DE REUNIÓN

			asignatura. El DARA lo remite a la facultad por ser de nuestra competencia.	
1001854375	JUAN BERNARDO LOPEZ RODRIGUEZ	RETIRO EXTEMPORANEO CONSULTORIO JURIDICO Y CONCILIACION I	El estudiante manifiesta que por motivos laborales no puede seguir asistiendo a consultorio.	De acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual indica que los retiros de asignaturas por motivos laborales no serán aprobados. Se NIEGA su solicitud de retiro. Esta decisión se fundamenta en la política institucional que prioriza el cumplimiento de los compromisos académicos por encima de las responsabilidades laborales.
1044649000	PINEDA TORRES DIEGO ALEJANDRO	RETIRO EXTEMPORANEO - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	El estudiante manifiesta que por motivos de cruce en su horario laboral, no puede asistir, así mismo menciona, que intento cambiar el horario de la materia por Alania, pero no le fue posible.	De acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual indica que los retiros de asignaturas por motivos laborales no serán aprobados. Se NIEGA su solicitud de retiro. Esta decisión se fundamenta en la política institucional que prioriza el

ACTA DE REUNIÓN

				cumplimiento de los compromisos académicos por encima de las responsabilidades laborales.
1001781560	OMAR JUNIOR ARRIETA MARTÍNEZ	RETIRO EXTEMPORANE O - DERECHO CONCURSAL	El estudiante manifiesta que, por motivos de cruce en su horario laboral, no puede seguir asistiendo a las clases.	De acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual indica que los retiros de asignaturas por motivos laborales no serán aprobados. Se NIEGA su solicitud de retiro. Esta decisión se fundamenta en la política institucional que prioriza el cumplimiento de los compromisos académicos por encima de las responsabilidades laborales.
1129573419	JEIMMY MERIÑO GOMEZ	RETIRO EXTEMPORANE O - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN IV - FILOSOFIA AL DERECHO	El estudiante manifiesta que por motivos de calamidad grave familiar y laboral no puede continuar asistiendo a las asignaturas, razón a su inasistencia puede perderlas y no quiere ver afectado su promedio general	Teniendo en cuenta que el estudiante no indica a que tipo de calamidad domestica se refiere. y a su vez, evidencia que no se aporta soportes que justifiquen la su solcitud. Se procede, a NEGAR el retiro de asignaturas.

ACTA DE REUNIÓN

III. EXONERACION DE PREPARATORIOS DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SABER PRO

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
11189478	Tony Fernando Escorcia Romero	EXONERACION DE PREPARATORIOS Y/O SEP.	El estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o SEP por haber obtenido un buen resultado en las pruebas Saber Pro.	APROBADO

7. Propuestas y varios

1. Creación de Comité de egresados.

El representante de los egresados, Dr. José Miguel Cuestas, en esta oportunidad presenta una propuesta de creación de comité de egresados de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo superior No. 00001 del 23 de julio de 2021, por medio de la cual se definen las políticas generales de la Universidad del Atlántico, en su artículo 51 expresa que la Facultad constituye la célula fundamental de la organización de la Universidad, la cual estará dirigida y orientada por el Consejo de Facultad y un Decano, que así mismo podrá conformar comités específicos de acuerdo a sus necesidades, que no forman parte de la estructura administrativa de la Facultad y serán de carácter consultivo y asesor.

Por tal motivo, solicita la autorización de este Consejo de Facultad para la creación del comité de egresados, con el fin de avanzar en la concertación, desarrollo de propuestas encaminadas a fortalecer la política de egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Este Comité, que también podrá brindar asesoría a la Facultad para el desarrollo de políticas encaminada a la inclusión de los egresados de la Facultad en los relacionamientos misionales de la Institución, se constituirá en una herramienta que permitirá mejorar los indicadores de gestión en el componente de egresados

Decisión: Por unanimidad se sugiere al representante se consoliden la propuesta con los objetivos específicos del comité y posteriormente traerlo a esta dependencia.

2. Queja estudiante de metodología II.

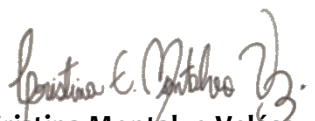
El representante estudiantil, Luis Aguad Rodríguez, presenta en esta oportunidad queja formulada por los estudiantes de la asignatura Metodología II. Los estudiantes expresan su inconformidad con la metodología utilizada por el docente para impartir la clase, así como con el método de evaluación empleado.

Informamos al representante de los estudiantes que desde la Coordinación académica, hemos recibido la queja y la hemos trasladado a la Facultad de Ciencias Humanas, ya que el docente en cuestión está adscrito a esa unidad académica.

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: se ordena trasladar la queja a la Facultad de Ciencias Humanas, para que se realice los respectivos descargos al docente.

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad



Fania Tapiero Pérez
Secretaría Académico